

"Los jóvenes y la declaración universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural", *Actualidad Étnica*, Bogotá, Colombia, 11 de mayo de 2007.

Actualidad Étnica, Bogotá, 11/05/2007. El próximo 21 de mayo se celebra el Día Mundial de la Diversidad y el día Nacional de la Afrocolombianidad. La UNESCO presentará el documento, *Los jóvenes y la Declaración de la Diversidad Cultural*.

Considerando que los jóvenes constituyen un significativo porcentaje de la población mundial, la UNESCO en alianza con el Parlamento Juvenil Internacional (IYP) adelantó, con personas entre 18 y 24 años, numerosas consultas relacionadas con los valores que promueve la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Dichas consultas se desarrollaron a través de talleres con jóvenes de países como Argentina, Australia, Togo, Fiji, Guatemala, Indonesia, Jordania, Kenia y Colombia.

Todos diferentes, todos únicos. *Los jóvenes y la Declaración de la Diversidad Cultural*, es un documento en el que se recogen y registran los resultados de estos talleres, en los cuales se analizarán uno a uno los artículos par dar lugar a una versión de la Declaración construida por los jóvenes. A continuación aparecen los encabezados de cada uno de los artículos.

Identidad, diversidad y pluralismo. Artículo 1. La diversidad cultural es parte de nuestra historia común, y la compartimos todos en la actualidad. Su importancia debe ser reconocida por todas las personas de hoy y de mañana.

Artículo 2. El respeto a la diversidad cultural el es punto de partida para la coexistencia pacífica y la inclusión de todas las personas. Debe ser la base de un mundo complejo y multicultural.

Artículo 3. La diversidad cultural es un factor importante en el desarrollo.

Los derechos humanos y los derechos culturales. Artículo 4. Respetar la diversidad cultural es imperativo porque implica el derecho por los derechos en general.

Artículo 5. El respeto por los derechos culturales es necesario para que florezca la diversidad cultural. Permitir que las personas participen en la vida cultural que ellos decidan abre los caminos hacia la diversidad cultural.

Artículo 6. La diversidad cultural se hace posible mediante la libertad de expresión, igual acceso a los medios de comunicación y a la tecnología de la comunicación.

La diversidad cultural y la creatividad. Artículo 7. El patrimonio cultural es una fuente de creatividad.

Artículo 8. Las culturas deben reconocerse como algo valioso y único. Por tanto, los bienes culturales deben tratarse con respeto.

Artículo 9. Debe establecerse un ambiente de apoyo que permita la creación y distribución de diversos bienes y servicios culturales.

La diversidad cultural y la solidaridad internacional. Artículo 10. Es necesaria la cooperación en la comunidad internacional para apoyar la creación y distribución de bienes y servicios culturales, especialmente en el mundo en desarrollo.

Artículo 11. Las asociaciones entre gobiernos, negocios y ciudadanos deben desarrollarse para promover la diversidad cultural.

Artículo 12. La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura) es responsable, entre otras, de servir de punto de referencia a las organizaciones, gobiernos e individuos en el desarrollo de políticas para alentar, promover y proteger la diversidad cultural, así como establecer normas, y promover y desarrollar las capacidades de otros con respecto a la Declaración.